

bre, ejercicio 2013, y abarcará desde el día 23 de diciembre de 2013, al 24 de febrero de 2014, ambos inclusivos.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 11 de diciembre de 2013.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SECRETARÍA TÉCNICA

3263.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla por Decreto nº 4696 de fecha 4 de diciembre de 2013 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

" Mediante Decreto del Consejo de Gobierno de 26 de agosto de 2011 (BOME extraord. núm. 20 de 26 de agosto de 2011) se estableció la distribución de competencias entre las Consejerías.

Posteriormente, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de agosto de 2011 (BOME núm. 4848 de 2 de septiembre de 2011), modificado por otro posterior de fecha 18 de febrero de 2013 (BOME núm. 5002 de 22 de febrero de 2013) se determinó la estructura organizativa básica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Dicha estructura necesita de una concreción en cuanto a aspectos de su funcionamiento, que deben ser tenidos en consideración, tales como las suplencias en los supuestos de ausencias reglamentarias, esto es, el desempeño temporal de las funciones del titular de los diferentes órganos administrativos de la Consejería por otra persona física distinta.

La Presidencia de la Ciudad dispuso un sistema de sustitución exclusivamente referido a los Secretarios Técnicos (Decreto de 11 de noviembre de 2005, BOME núm. 4244 de 18 de noviembre de 2005), pero que debe entenderse no vigente, al menos en el caso exclusivo de la Consejería de Economía y Hacienda, dada la nueva estructura organizativa que integró las Consejerías de Hacienda y la de Economía, Empleo y Turismo, además de por la supresión de una de las Secretarías Técnicas de la Consejería (apartado i del acuerdo de modificación de Unidades Administrativas, Básicas, BOME núm. 50002 de 22 de febrero de 2013).

De conformidad con el artículo 17.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el

órgano competente para el nombramiento de aquéllos.

Por otra parte, por lo que respecta a la suplencia de los órganos administrativos servidos por empleados públicos, corresponde establecer dicha sustitución a los Presidentes de las Entidades Locales, con base a la competencia que éstos tienen, como Jefes directos de personal y de la organización de servicios (art. 21 y 34 LRBRL), lo que, en aplicación del artículo 25 del Estatuto de Autonomía, ampararía la atribución del Presidente de la Ciudad (art. 15 del EA) para designar a los suplentes de los Directores, cuando la Asamblea o el Consejo de Gobierno no hubieren fijado en una disposición administrativa, como es el caso que nos ocupa, el régimen de suplencias.

En su virtud, y de conformidad con la Propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, VENGO EN DISPONER la aprobación del siguiente Decreto:

1. La sustitución del Secretario Técnico de Economía y Hacienda, D. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo, para los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento personal corresponderá a D. Pedro Vázquez Marfil, Inspector de Tributos.

En el supuesto de ausencia del sustituto, el Consejero de Economía y Hacienda queda facultado para designar al suplente, de conformidad con el artículo 17.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, LRJPAC.

Esta suplencia lo será a los exclusivos efectos de fe pública, sin alteración de la competencia.

2. Sustituciones de los Directores de la Consejería.

No habiéndose aprobado reglamentariamente el sistema de sustitución, se establece el siguiente régimen de sustituciones, a los solos efectos de la adopción de actos de mero trámite y de despacho ordinario:

El Consejero de Economía y Hacienda será quien, en los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento personal, designará a quien deba sustituir a los Directores Generales de su Consejería.

Del presente Decreto de la Presidencia se dará traslado al Consejo de Gobierno, a los efectos que procedan".

Lo que se traslada para su publicación.

En Melilla a 12 de diciembre de 2013.

El Secretario Técnico de Economía y Hacienda. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.